28/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Marta Bergadà Minguell
Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

Las obligaciones del deudor con el juzgado durante el periodo del plan de pagos

El deudor que solicite la exoneración de su deuda pendiente, conforme al plan de pagos, **debe tener en cuenta sus obligaciones** de colaboración e información. Una vez aprobado el plan de pagos y sin impugnaciones, el deudor puede obtener la exoneración provisional del pasivo pendiente. Esto debería darle **cierto alivio**, ya que es el primer paso para conservar sus activos y liberarse de sus deudas.

Sin embargo, además de cumplir con el plan de pagos, el deudor tiene ciertas obligaciones que no pueden pasarse por alto. **El incumplimiento de estas obligaciones podría llevar a la revocación del plan**, argumentando falta de colaboración e información por parte del deudor.

Los deberes de colaboración e información, se encuentran establecidos en el artículo 498 ter y estos **subsistirán hasta la exoneración definitiva**. Establece dicho artículo que:

*"Con **periodicidad semestral**, el deudor informará al juez del concurso acerca del cumplimiento del plan de pagos, así como de cualquier alteración patrimonia*
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |